

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suscripción al Fichero de Altos Cargos, para el año 2020.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2020	429,38 ¤

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2019/001145.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) 2º LCSP.

OBJETO: SUSCRIPCIÓN AL FICHERO DE ALTOS CARGOS PARA EL AÑO 2020.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Mantener en todo momento actualizados los datos de los altos cargos de la Administración Pública Española (central, autonómica y local).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (desde el día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Fichero de Cargos Estirado, S.A.

CIF: A78111481.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 354,86 ¤, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 74,52 ¤.

IMPORTE TOTAL: 429,38 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	429,38 Euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XBtdFmNKyCN7VDOYUENVvg==>

2.2.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suscripción a Cosital Network, para el año 2020.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2020	120,00 ¢

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2019/001169.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) 2º LCSP.

OBJETO: SUSCRIPCIÓN A COSITAL NETWORK PARA EL AÑO 2020.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: La Intervención General de este Ayto. precisa, para el correcto desempeño de sus funciones, la información actualizada facilitada por el Colegio General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Admón. Local.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (desde el 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Consejo General de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local.

CIF: Q2866023A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99,17 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 20,83 €.

IMPORTE TOTAL: 120,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
20403.92011.22001	120,00 Euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WGKcGRMb8FJfH2yaibw4Kw==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de una máquina impresora plana UV-LED para la impresión directa sobre objetos para la Imprenta Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001255.

Objeto: Suministro e instalación de una máquina impresora plana UV-LED para la impresión directa sobre objetos para la Imprenta Municipal.

Cuantía del Contrato: 34.710,74 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.289,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92016.6230018	42.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 5 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p45is1Wn8XLv3+1bKe6raw==>

2.4.- Adjudicar el contrato de cubas para los ejercicios 2020 y 2021.

ACUERDO

õPRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. automática</i>	<i>Total</i>
<i>LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.</i>	<i>100</i>	<i>100</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2019/000837.

Objeto: CONTRATO DE CUBAS PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021.

Cuantía del Contrato: 19.000,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.990,00 p.

Importe total: 22.990,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20404.16401.22799</i>	<i>22.990,00 p</i>

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Eem4zawlfIbnmymhGsqr4g==>

2.5.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

õÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 2018-67-0976.

Nuevos Concesionarios: Doña Carmen, Doña Gracia, Doña Regina y Don Andrés Pérez-Abascal Aguilar.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 20, de la calle San Servando izquierda.

2.- Expte. Núm.: 2019-67-0921.

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Dolores González Escudero y Doña M^a Purificación y Don José-Luis González Hidalgo.

Datos del enterramiento: Osario. 118, del Grupo 28 derecha.

3.- Expte. Núm.: 2019-67-0964

Nuevos Concesionarios: Don José-Luis, Doña M^a Dolores, Doña M^a Rosario y Don Rafael García Sánchez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 28, de la calle San Francisco izquierda.

4.- Expte. Núm.: 2019-67-0989

Nuevos Concesionarios: Doña Asunción de la Palma y Don José-Alejandro Martínez González.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 7, de la calle San Expedito izquierda.

5.- Expte. Núm.: 2019-67-1020

Nuevos Concesionarios: Doña Rosa del Carmen Punta Montero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 109, de la calle Santa Cristina izquierda.

6.- Expte. Núm.: 2019-67-1022

Nuevos Concesionarios: Don Juan Talero Navarro.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 102 de la calle San Andrés derecha.

7.- Expte. Núm.: 2019-67-1030

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Consolación Taboada Jabonero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 137, de la calle San Bernardo izquierda.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kirhx7Hri3eKdA35v214TA==>

2.6.- Autorizar el uso de la Marca Mixta de Titularidad Municipal òCurro, Mascota Oficial de la Expo'92ö a una productora.

ACUERDO

òÚNICO.- Autorizar a la Productora òMarco Antonio Pozueco, El orgullo de mi casa PCö, el uso de la Marca Mixta, de Titularidad Municipal òCurro, Mascota Oficial de la Expo '92ö n^o Expte. M-3.667.555, concedida el 13 de diciembre de 2017, registrada en las clases: 9, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 35, 38 y 41, de la Clasificación de Niza, que figura en el Inventario GPA n^o 51.471, para su aparición en el largometraje ò75 Díasö.

La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se autoriza para la ambientación temporal de una de las escenas del largometraje mencionado, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.
- Se debe hacer referencia en la lista de créditos del largometraje, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ostenta la Titularidad de la Marca òCurro, Mascota de la Expo '92ö, n^o Expte. M-3.667.555.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnAXwsdcLuarF9a3Z87Kjg==>

2.7.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de los locales nº 7 y 8 sitos en C/ Estrella de la Mañana, Edificio Giralda, P4.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:

Expte.: 106/2019.

Procedimiento: Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA).

Objeto: Ubicación del Centro de Día Municipal de Drogodependencia del Polígono Sur.

Inmueble: Locales 7 y 8 sitos en C/ Estrella de la Mañana, Edificio Giralda, P4.

Importe de Adjudicación: 29.158,08€ (IVA incluido).

Periodo a cubrir: 1 de diciembre de 2019 a 31 de octubre de 2023.

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

Adjudicatarias: D^a. A.U.P y D^a P.U.P.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2019, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

Expte. Nº 106/2019.

Adjudicatarias: D^a. A.U.P y D^a P.U.P.

Periodo a cubrir: Mensualidad de diciembre de 2019.

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

Importe: 607,46€ (IVA incluido).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los periodos que se indican a continuación para el abono de la renta del contrato de arrendamiento de referencia, todo ello, supeditando la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente:

Periodo 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020. Importe 7.289,52 €.

Periodo 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021. Importe 7.289,52 €.

Periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022. Importe 7.289,52 €.

Periodo 1 de enero de 2023 a 31 de octubre de 2023. Importe 6.074,60€.

CUARTO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

En la ciudad de Sevilla, a

COMPARECEN

Por la propiedad, D^a.XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXXX, y D^a XXXXXX, con DNI XXXXXX, mayores de edad, con domicilio a efectos del presente documento, en XXXXXXXXXXXXXXXX.

De otra parte, D. XXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, en virtud de la Resolución nº 507 Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2019, con domicilio a efectos del presente documento, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- XXXXX propietarias de los locales sitos en C/ Estrella de la Mañana locales 7 y 8, con una superficie útil de 99,02 m², Local 7 (54,09 m²) inscrito en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, folio 131, del tomo 2809, libro 521, inscripción 4, finca nº 26050, Referencia. Catastral: 7894101TG3379S0103DF, y Local 8 (44,93 m²), inscrito en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, folio 133, del tomo 2809, libro 521, inscripción 4, finca nº 26052, Referencia. Catastral: 7894101TG3379S0104FG.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento los locales mencionados en el apartado anterior, para la sede del Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur del Ayuntamiento de Sevilla, a cuyo fin concierta con la propiedad el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará a ubicar la sede del Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur del Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir LCSP), y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2, se regirá por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de dos años prorrogables por otros dos hasta un total de cuatro años. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendador con una antelación mínima de dos meses.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 502,03 € mensuales, más IVA vigente en cada momento.

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se haya adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193

b) La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE, conforme al Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

QUINTA: GASTOS.

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;*
- el pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc...) incluida la contratación si no lo estuviera;*
- El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato*
- A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.*

b) Serán de cuenta del arrendador:

- El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el local objeto del presente arrendamiento.*
- A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.*

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, o en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter contractual, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.

a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uws0fhZa7wX0tzlC7eTbDw==>

2.8.- Acuerdo relativo a la autorización de la cancelación de las cargas que gravan con condición resolutoria a favor del Ayuntamiento las fincas sitas en Avenida Ciudad Jardín, nº 26-28, planta 8, puerta B y aparcamiento nº 10 en planta sótano.

ACUERDO

õPRIMERO.- Considerar cumplimentado el destino de edificación de viviendas, a lo que se condicionó la venta a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, de los inmuebles sitos en Parcela Catastral 7412002TG3471S, (división horizontal), 2.651 m² Avda. Ciudad Jardín nº 26-28, de Sevilla, a efectos de que sean levantadas en las inscripciones registrales

correspondientes, en particular de las viviendas y aparcamientos edificados, las cargas y condiciones resolutorias que aseguraron el cumplimiento de las referidas condiciones.

SEGUNDO.- Autorizar la cancelación de las cargas que gravan con Condición Resolutoria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, las fincas que se detallan a continuación, dado que se entienden cumplidas dichas condiciones:

Expte.: 125/2017 p.s.14.

Inmueble: AVENIDA CIUDAD JARDÍN, Nº 26-28, planta 8ª-B.

Referencia Catastral: 7412002TG3471S0080JW.

Finca registral: Registro de la Propiedad nº 12, Finca 30466.

Expte.: 125/2017 p.s.14.

Inmueble: AVENIDA CIUDAD JARDÍN, Nº 26-28, Aparcamiento nº 10, planta sótano.

Referencia Catastral: 7412002TG3471S0010FX.

Finca registral: Registro de la Propiedad nº 12, Finca 19556.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gwI1zCgWTtOt3mj1kcP1/g==>

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de atención al ciudadano (010, puntos de atención al ciudadano y servicio de atención de incidencias del entorno urbano 072) para el Ayuntamiento de Sevilla y las sociedades mercantiles integradas en la CEMS. Lote 1: Servicio de atención telefónica al ciudadano 010.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 470.299,82€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en cada ejercicio, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican un crédito por el importe que asimismo se relaciona por anualidades para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>70101.92401.22799/20</i>	<i>457.414,89 euros</i>
<i>70101.92401.22799/21</i>	<i>12.884,93 euros</i>

CUARTO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001195. LOTE 1. Segunda prórroga.

Objeto: Servicio de atención al ciudadano (010, puntos de atención al ciudadano y servicio de atención de incidencias del entorno urbano 072) para el Ayuntamiento de Sevilla y las sociedades mercantiles integradas en la CEMS. Lote 1: Servicio de atención telefónica al ciudadano 010.

Importe de la prórroga: 388.677,54 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 81.622,28¢.

Importe total: 470.299,82¢.

Adjudicatario: AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Plazo de ejecución de la prórroga: Desde el 10 de enero de 2020 hasta el 9 de enero de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hBtv47FV8ivOxPH6hOQcAg==>

2.10.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de atención al ciudadano (010, puntos de atención al ciudadano y servicio de atención de incidencias del entorno urbano 072) para el Ayuntamiento de Sevilla y las sociedades mercantiles integradas en la CEMS. Lote 3: Servicio de atención de incidencias en el entorno urbano 072.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 468.717,30¢ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en cada ejercicio, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican un crédito por el importe que asimismo se relaciona por anualidades para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>70101.92401.22799/20</i>	<i>429.657,53 euros</i>
<i>70101.92401.22799/21</i>	<i>39.059,77 euros</i>

CUARTO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001195. LOTE 3. Segunda prórroga.

Objeto: Servicio de atención al ciudadano (010, puntos de atención al ciudadano y servicio de atención de incidencias del entorno urbano 072) para el Ayuntamiento de Sevilla y las sociedades mercantiles integradas en la CEMS. Lote 3: Servicio de atención de incidencias en el entorno urbano 072.

Importe de la prórroga: 387.369,67¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 81.347,63¢.

Importe total: 468.717,30p.

Adjudicatario: OHL, SERVICIOS INGESAN, S.A.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t6/g+3N8DwhY29n5KSdXJA==>

2.11.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejoras del patio de educación primaria del CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2019/001257.

Objeto: Obras de mejoras del patio de educación primaria del CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 190.335,68 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 39.970,49p.

Importe total: 230.306,17p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32101.6320018</i>	<i>26.306,17 Euros</i>
<i>70301.32101.6320019</i>	<i>204.000,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tFjDdQsGV2Cdu0bL1JSiSQ==>

2.12.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los CEIP.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 25/19.

PROVEEDOR: GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa, correspondiente a servicio de vigilancia y seguridad de los CEIP de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>FACTURA Nº</i>	<i>Nº REGISTRO FACE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Factura electrónica nº V41/190233 con fecha de registro 31/10/2019</i>	<i>20190115073798</i>	<i>213.020,55 ¢</i>

IMPORTE TOTAL: 213.020,55 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 570301-32302-22701 Seguridad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/219V/AC+fpAFq0IMzZbomQ==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de verificación y garantía del cromatógrafo de líquidos LACHROM MERCK-HITACHI.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- *Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.*

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60106.31103.21300/20	2.502,92 p

CUARTO.- *El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/001258.

Objeto: *Servicio de Verificación y garantía del cromatógrafo de líquidos LACHROM MERCK -HITACHI.*

Cuantía del Contrato: 2.068,53 p.

Importe del IVA: 434,39 p.

Importe total: 2.502,92 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60106.31103.21300/20	2.502,92 p

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: *Abierto Simplificado Reducido.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RLjq3oucaxDAZcGBIF3uNQ==>

2.14.- Aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: *Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

EXPTE.: 52/2017, ADE 15 (P.S. 127).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91500876.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALAMEDA PARA LOS MAYORES.

PROYECTO: CUIDANDO A LOS MAYORES DE LA ALAMEDA.

C.S.S. CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,23 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JKWsl3mOnfNONW+cr+IZCw==>

2.15.- Proceder al abono de subvenciones a determinadas entidades en el marco de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos, 2019.

ACUERDO

öPRIMERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que se mencionan, de las subvenciones que se indican, para los fines expresados con el siguiente detalle:

Anexo I. Solicitudes a las que se concede subvención y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 50402.23101.49000 (Modalidad A1), 50402.23101.48900 (Modalidad C1) y 50402.23111.48900 (Modalidad C2).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lqtcaOcxDfYkRygG2vzliw==>

2.16.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Asociación Asamblea de Cooperación Por la Paz (ACPP) a través de su representante legal, respecto a la subvención concedida para la ejecución del proyecto: öAcción humanitaria para contribuir a la protección de los derechos y la dignidad de la población refugiada Siria y la comunidad de acogida Jordana conforme al DIH y DIDH, con especial énfasis en la mujer y las personas con discapacidad, Gobernado de Irbidö dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla a las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo que realicen intervenciones durante 2018.

SEGUNDO: Dejar sin efecto lo acordado por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria de fecha 7 de diciembre de 2018 en lo relativo a la concesión definitiva, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la subvención concedida a la asociación Asamblea de Cooperación Por la Paz (ACPP) por importe de 60.000p para el proyecto: öAcción humanitaria para contribuir a la protección de los derechos y la dignidad de la población refugiada Siria y la comunidad de acogida Jordana conforme al DIH y DIDH, con especial énfasis en la mujer y las personas con discapacidad, Gobernado de Irbidö de la Convocatoria de 2018.

TERCERO: Dar traslado a los interesados y a la Intervención General de los presentes acuerdos así como del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirve de fundamento a los mismos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vMLbRgX9BFmXQoFcQqYs2A==>

2.17.- Acordar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y control ejercido por personal especializado durante la preparación y funcionamiento de las Fiestas de la Ciudad.

ACUERDO

öPRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por resolución urgente nº 6995, de fecha 5 de octubre de 2017, y con las estipulaciones del contrato formalizado el 23 de febrero de 2018, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2017/001169.

Objeto: Servicio de vigilancia y control ejercido por personal especializado durante la preparación y funcionamiento de la fiestas de la ciudad para el año 2018 y siguiente.

Adjudicación: Resolución Urgente nº 0633, de 5 de febrero de 2018.

Empresa Adjudicataria: UTE MERSAN, S.L. Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR, S.L. (UTE FIMASE) - U90359357.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año.

Cuantía de la prórroga del contrato: 205.674,80 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 43.191,71 ¢.

Importe total (I.V.A. incluido): 248.866,51 ¢.

Aplicación Presupuestaria del gasto: 40002-33802-22609.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F3nRPNpijdQTpNxFS1bHnw==>

2.18.- Acordar la prórroga del contrato de servicios de montaje, mantenimiento y alquiler de módulos prefabricados para la compartimentación y distribución de servicios públicos municipales para las Fiestas Mayores.

ACUERDO

öPRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de

cláusulas administrativas particulares aprobados por resolución urgente nº 6810, de fecha 03 de octubre de 2017, y con las estipulaciones del contrato formalizado el 19 de enero de 2018, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2017/001308.

OBJETO: Servicios de montaje, mantenimiento y alquiler de módulos prefabricados para la compartimentación y distribución de servicios públicos municipales para las Fiestas Mayores del año 2018 y siguiente.

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2018.

Empresa Adjudicataria: RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. - B41117078.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año.

Cuantía de la prórroga del contrato: 96.170,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 20.195,70 ¢.

Importe total (I.V.A. incluido): 116.365,70 ¢.

Aplicación Presupuestaria del gasto: 40002.33802.22609.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Egjd1FehajDWVmMsYbVbhQ==>

2.19.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Confederación Provincial de Comercio y Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM), con CIF: G41071606, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 39.931,25 euros) a la cantidad de 35.754,11 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Confederación Provincial de Comercio y Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM) por un importe de 35.754,11 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 4.177,14 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 5.805,67 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k5QJmckXIj/1vdETQWAFa==>

2.20.- Acuerdo relativo a la desinfectación del puesto nº 9 del Mercado de Abastos de La Encarnación.

ACUERDO

õÚNICO.- Desafectar, en cumplimiento de la sentencia de 28 de enero de 2019 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 10, el puesto nº 9 del Mercado de Abastos de La Encarnación, cambiando la naturaleza jurídica de ese bien que dejará de ser un bien afecto a un servicio público municipal para ser calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento, manteniendo la puesta a disposición del mismo a SACYR S.A.U. la cual ostenta desde el Acuerdo de mutación demanial de 15 de julio de 2011.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KkQJc5+P7uYwq1xqy779ow==>

2.21.- Acuerdo relativo a la desafectación del puesto nº 10 del Mercado de Abastos de La Encarnación.

ACUERDO

õÚNICO.- Desafectar en cumplimiento de la sentencia de 28 de enero de 2019 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, el puesto nº 10 del Mercado de Abastos de La Encarnación, cambiando la naturaleza jurídica de ese bien que pasará de bien afecto a un servicio público municipal a ser calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento, manteniendo la puesta a disposición de SACYR S.A.U., ya que en virtud del Acuerdo de mutación demanial de 5 de mayo de 2011 disponen del mismo desde aquel momento.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w+4qAx2Dyeh+kkgujRG4NA==>

2.22.- Acuerdo relativo a la desafectación del puesto nº 25 del Mercado de Abastos de La Encarnación.

ACUERDO

õÚNICO.- Desafectar en cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía- Sala de lo Contencioso-Administrativo ó Sección Tercera el puesto nº 25 del Mercado de Abastos de La Encarnación, cambiando la naturaleza jurídica de ese bien que pasará de bien afecto a un servicio público municipal a ser calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento, manteniendo la puesta a disposición de SACYR S.A.U., ya que en virtud del Acuerdo de mutación demanial de 15 de junio de 2012, ya disponen del mismo desde aquel momento.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dbwGeDGTW/5XKUObFj7R9w==>

2.23.- Declarar de interés general el proyecto de urbanización con fines sociales y deportivos presentado por una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Declarar de interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, el proyecto de urbanización con fines sociales y deportivos presentado por la Hermandad de la Hiniesta, con CIF R41000913E, relativo al uso de la parcela sita en Plaza San Julián nº 8, cuya cesión se solicita.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3OkYQqCcbU+nXrAfJVlwQ==>

2.24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica, así como la pérdida total de derecho al cobro de la cantidad no justificada:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES PARQUE AMATE.

C.I.F.: G-90087487.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 526,31.-p.

Importe justificado: 357,26.-p.

Importe no justificado: 169,05.-p.

Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018).õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1J1lP9TrV7f8ie6Kl0d41Q==>

2.25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica, así como la pérdida total de derecho al cobro de la cantidad no justificada:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN INCLUOCIO.

C.I.F.: G-91842757.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 526,31 ¤.
Importe justificado: 0 ¤.
Importe no justificado: 526,31 ¤.
Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cu63k5dDmjSGwuHbP0zxIw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre de 2019, relativo a la aprobación de las modificaciones del ¤Manual de procedimientos para la selección de operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la zona norte de Sevillaö (EDUSI).

ACUERDO

öPRIMERO: Subsanar el error material advertido en el texto del ¤Manual de procedimientos para la selección de operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la zona Norte de Sevillaö (EDUSI), aprobado por la Junta de Gobierno del 25 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como se a continuación se indica:

1. Donde dice:

öTras la misma, se iniciará el procedimiento de selección de operaciones mediante la manifestación de interés por parte de las potenciales unidades ejecutoras. En todo caso estas unidades sólo pueden corresponder a las distintas Áreas o Delegaciones municipales. Los beneficiarios, por tanto, se corresponden con dichas Áreas o Delegaciones y pueden iniciar y ejecutar la operación o sólo iniciar la operación. En este último caso, la operación puede ser ejecutada a través de encargos a Empresas municipales. Por tanto, sólo podrán presentar solicitudes o expresiones de interés las Áreas o Delegaciones citadasö

1. Debe decir:

öTras la misma, se iniciará el procedimiento de selección de operaciones mediante la manifestación de interés por parte de las potenciales unidades ejecutoras. En todo caso estas unidades sólo pueden corresponder a las distintas Áreas o Delegaciones municipales. Los beneficiarios, por tanto se corresponden con dichas Áreas o Delegaciones y pueden iniciar y ejecutar la operación o sólo iniciar la operación. En este último caso, la operación puede ser ejecutada a través de empresas municipales mediante un procedimiento que garantice el cumplimiento y seguimiento de la pista de auditoríaö.

El Manual queda redactado, tras su subsanación, tal como se reproduce en el anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir el Manual de Procedimiento para la Selección de las operaciones de la Estrategia DUSI modificado, a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda para su validación.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qvh6BIEsFEZWaSZccx+kyw==>

3.2.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de vehículos con destino al Servicio de la Policía Local.

ACUERDO

õPRIMERO: Autorizar la modificación del límite de porcentaje de gasto plurianual establecido en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la Base 15.1 para la ejecución del presupuesto del ejercicio 2018.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el gasto total de 1.013.867,28 ¤ correspondiente al periodo de ejecución de 1 año de la prórroga del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.13202.62400/2019	28.157,10 Euros
20401.13202.62400/2020	985.710,18 Euros

Respeto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: El contrato de suministro a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

OBJETO: Contratación del arrendamiento de vehículos con destino al Servicio de la Policía Local.

Presupuesto de licitación: 3.351.627,37 ¤ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 3.351.627,37 ¤.

Importe de IVA: 703.841,75 ¤.

Importe Total: 4.055.469,12 p.

Aplicaciones presupuestarias conforme al reajuste de anualidades del gasto:

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
20401.13202.20400/2015	6.037,78 p
20401.13202.20400/2016	1.013.867,28 p
20401.13202.20400/2017	929.395,97 p
20401.13202.20400/2018	1.013.867,28 p
20401.13202.20400/2019	1.092.300,81 p

Adjudicatario: LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. C.I.F.: A-78007473.

Plazo de ejecución: 48 meses.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175-L01410917-LA0002192.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1nBP8iItfImbwRqY4uqWA==>

3.3.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del Hardware de los equipos informáticos de propiedad municipal.

ACUERDO

õPRIMERO: Inadmitir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Tecnologías de la Información que constan en el expediente:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
KEYCOES COMUNICACIONES, S.L.	No aportar los documentos que exige el Anexo I del PCAP para justificar la baja desproporcionada de su oferta.
I-TRES TECHNICAL SERVICES, S.L.	No justificar la baja desproporcionada al haber incluido en el desglose de su oferta de cada uno de los ítems en los que se dividía, un concepto que no puede repercutirse al ser objeto de valoración independiente.
MICROINF, S.L.	No acreditar debidamente el disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, en los términos previstos en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
DEYCO SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	No atender al requerimiento de aportación de documentación administrativa.

EUPRAXIA IT SERVICES, S.L.	No acreditar debidamente el disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, en los términos previstos en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
----------------------------	--

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	MORILLO SOLINFOR, S.L.
2ª	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000598.

Objeto: Servicio de Mantenimiento del Hardware de los equipos informáticos propiedad del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 16/19).

Adjudicatario: MORILLO SOLINFOR, S.L. (B91468355).

Importe de Licitación: 27.500,00 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 27.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 5.775,00 €.

Importe Total: 33.275,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	10.000,00 €
90003-92017-21600/20	23.275,00 €

Garantía definitiva: 1.375 €.

Plazo de ejecución: Doce meses, a contar desde la fecha que figure en el acta de inicio de ejecución del servicio. Es prorrogable por dos anualidades (un año más otro año).

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: Dª Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	10.000,00 €
90003-92017-21600/20	23.275,00 €

QUINTO: Cancelar y devolver las garantías definitivas constituidas por las empresas MICROINF, S.L. y EUPRAXIA IT SERVICES, S.L., ambas por importe de 1.375 €, al no haber sido adjudicatarias del presente contrato.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ct9fqroJsmWeHA9w2ljWng==>

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de instalación de ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software.

ACUERDO

öPRIMERO: Inadmitir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
<i>CENTROMIPC, S.L.</i>	<i>No presentar su propuesta en el Registro General dentro del plazo de licitación previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.</i>	<i>100</i>
<i>2ª</i>	<i>PULSIA TECHNOLOGY, S.L.</i>	<i>96,17</i>
<i>3ª</i>	<i>TIERI TECHNOLOGY, S.A.</i>	<i>94,07</i>
<i>4ª</i>	<i>INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.</i>	<i>93,88</i>
<i>5ª</i>	<i>INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA, S.L.</i>	<i>84,51</i>
<i>6ª</i>	<i>KEYCOES COMUNICACIONES, S.L.</i>	<i>72,95</i>
<i>7ª</i>	<i>SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.</i>	<i>64,21</i>
<i>8ª</i>	<i>TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.</i>	<i>63,68</i>
<i>9ª</i>	<i>SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.</i>	<i>51,32</i>
<i>10ª</i>	<i>EUPRAXIA SERVICES, S.L.</i>	<i>42,82</i>
<i>11ª</i>	<i>ADV INFORMÁTICA, S.L.</i>	<i>28,55</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000901.

Objeto: Servicio de instalación de ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software (Ref. 26/19).

Adjudicatario: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (A25027145).

Importe de Licitación: 52.500,00 p (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 52.500,00 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 11.025,00 p.

Importe Total: 63.525,00 p (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-22799/19</i>	<i>3.630,00 p</i>
<i>90003-92017-22799/20</i>	<i>59.895,00 p</i>

Garantía definitiva: 2.625 p.

Garantía complementaria: 2.625 p.

Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato. No es prorrogable.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-22799/19</i>	<i>3.630,00 p</i>
<i>90003-92017-22799/20</i>	<i>59.895,00 p</i>

o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6lj87gVIgomHgdvRsmmaDA==>

3.5.- Adjudicar el contrato de suministro de Licencias de Software (Ref. 30/19) ó LOTE N° 1: Licencias Windows Server 2019 Open.

ACUERDO

oPRIMERO: Inadmitir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
<i>ABAST SYSTEM & SOLUTIONS, S.L.</i>	<i>No presentar su propuesta en el Registro General dentro del plazo de licitación, no habiendo efectuado comunicación previa.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1ª	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	46,08
2ª	REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.	44,58
3ª	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	43,33
4ª	GRUPO SEIDOR, S.A.	42,45
5ª	CONTROLSYS, S.L.	40,16
6ª	TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	32,77
7ª	CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.	31,71
8ª	ADV INFORMÁTICA, S.L.	21,88
9ª	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	20,93
10ª	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.A.	9,29
11ª	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	5,90

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000964/LOTE1.

Objeto: Suministro de Licencias de Software (Ref. 30/19) ó LOTE N° 1: Licencias Windows Server 2019 Open.

Adjudicatario: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (A25027145).

Importe de Licitación: 21.388,64 ¢ (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 16.021,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.364,41 ¢.

Importe Total: 19.385,41 ¢ (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
90003-92017-64100/19	19.385,41 ¢

Garantía definitiva: 801,05 ¢.

Plazo de ejecución: Las licencias se entregarán en un plazo máximo de diez días laborales a partir de la firma del contrato. Dicho plazo no es prorrogable.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

CUARTO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
90003-92017-64100/19	2.003,23 p

o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pwZ0pv6h6sdWBegpz/nvcg==>

3.6.- Adjudicar el contrato de suministro de Licencias de Software (Ref. 30/19) ó Lote nº 2: CAL Windows Server 2019 Open.

ACUERDO

oPRIMERO: Inadmitir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
ABAST SYSTEM & SOLUTIONS, S.L.	No presentar su propuesta en el Registro General dentro del plazo de licitación, no habiendo efectuado comunicación previa.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
1ª	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	93,97
2ª	REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.	93,55
3ª	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	93,21
4ª	GRUPO SEIDOR, S.A.	92,92
5ª	TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	90,09
6ª	CONTROLSYS, S.L.	89,73
7ª	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.A.	85,11
8ª	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	65,62
9ª	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	59,24
10ª	CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.	55,44

11ª	ADV INFORMÁTICA, S.L.	51,93
-----	-----------------------	-------

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000964/LOTE2.

Objeto: Suministro de Licencias de Software (Ref. 30/19) ó Lote nº 2: CAL Windows Server 2019 Open.

Adjudicatario: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (A25027145).

Importe de Licitación: 130.700,88 ¢ (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 61.468,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 12.908,28 ¢.

Importe Total: 74.376,28 ¢ (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
90003-92017-64100/19	74.376,28 ¢

Garantía definitiva: 3.073,40 ¢.

Plazo de ejecución: Las licencias se entregarán en un plazo máximo de diez días laborales a partir de la firma del contrato. Dicho plazo no es prorrogable.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

CUARTO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicación	Importe (IVA incluido)
90003-92017-64100/19	56.324,60 ¢

o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uxqac6pZxxNgw8sE0sj54Q==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y atención de las averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos del STI, para el año 2020.

ACUERDO

oPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/20	8.167,50 ¢
90003-92017-21600/21	2.722,50 ¢

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2019/001214.

Objeto: Servicio de Mantenimiento preventivo y atención de las averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos del STI para el año 2020 (Ref. 44/19).

Cuantía del contrato: 9.000,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.890,00 ¢.

Importe total: 10.890,00 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/20	8.167,50 ¢
90003-92017-21600/21	2.722,50 ¢

Plazo máximo de ejecución: Doce meses, prorrogables en dos períodos de doce meses cada uno de ellos.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q0uYFyuLPt9ygFnMwIjq4Q==>

3.8.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión del Programa de Prevención de Conductas Intolerantes 2019-2020ö.

ACUERDO

PRIMERO.- No admitir a licitación a la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L. por haber presentado su oferta fuera de plazo, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 del Anexo I del PCAP.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO, S.L.	Por no llegar al umbral mínimo de 10 puntos establecido en el apartado sexto del Anexo I del PCAP.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
ORIENS GESTION CULTURAL, S.C.A.	52,58	19,5	72,08

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000794.

OBJETO: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INTOLERANTES 2019-2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34.700,12 º (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 29.792,00 º.

IMPORTE DEL IVA: 6.256,32 º.

IMPORTE TOTAL: 36.048,32 º.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
50102.32707.22799	14.992,83 Euros
50102.32707.22799	21.055,49 Euros

ADJUDICATARIO: ORIENS GESTION CULTURAL, S.C.A. F91630475.

GARANTÍA DEFINITIVA: 372,40 º.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.

QUINTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 50102.32707.22799 el saldo de 2.470,01€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

SEXTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 4 de octubre de 2019, a la cuantía de 21.055,49 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JmkG9cEXf6edIui4viHTA==>

3.9.- Autorizar la cancelación registral de la carga respecto de talleres y plazas de garaje del Parque Empresarial Arte Sacro y Afines.

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar la cancelación registral de la carga que se transcribe literalmente, respecto de los talleres y plazas de garaje del Parque Empresarial Arte Sacro y Afines que se relacionan a continuación.

REVERSIÓN: 100 % a favor de AYUNTAMIENTO SEVILLA. El proyecto Parque Empresarial de Arte Sacro Afines deberá realizarse, en la parcela cedida, en el plazo máximo de cinco años desde la firma de esta escritura, debiendo mantener al menos durante los 30 años siguientes. En el supuesto de que no se destinase al uso previsto o dejare de estarlo posteriormente dentro de los plazos citados, se considerará resuelta la cesión, y revertirá al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de SEVILLA GLOBAL, S.A.M, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien. Se constituye, pues, sobre la citada parcela y las fincas resultantes de la promoción el DERECHO DE REVERSIÓN a favor del Ayuntamiento de Sevilla en los siguientes casos: que no se realice en la finca cedida el proyecto Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines, declarado de interés público y social, en el plazo de cinco años desde la escritura de cesión. Que dejase de destinarse la finca a las actividades para las que este proyecto fue declarado de interés público y social - Talla, Escultura e Imaginería, Dorado, Orfebrería, Bordados, Cordoneros, Encuadernadores, velas, Accesorios Cofrades, Modelismo Cofrade, Túnicas, Medallas Religiosas y demás actividades complementaria y afines- en el plazo de treinta años desde la transmisión a los artesanos a los que el proyecto se destina. Que en segundas o posteriores transmisiones de las fincas resultantes de la promoción, en el plazo de diez años desde la transmisión a los artesanos a los que el proyecto se destina, se establezca un precio superior a aquél que coincida con el de la primera transmisión a los artesanos, actualizado mediante la aplicación de la variación porcentual del IPC, Índice General registrado desde la fecha de la primera transmisión hasta la segunda o ulterior transmisión. En ningún caso se computarán las mejoras que individualmente o colectivamente se produzcan en las edificaciones ó locales/construcciones industriales ó en relación a lo proyectado. A tal fin, las segundas y posteriores transmisiones de las fincas resultantes de la ejecución del proyecto deberán hacerse a personas o entidades que justifiquen igual destino citado, en el precio establecido, debiendo esta transmisión autorizarse expresamente con anterioridad por el Ayuntamiento de Sevilla, previo informe de SEVILLA GLOBAL, S.A.M. Este derecho de reversión tiene el carácter de real, por lo que se hará constar en las correspondientes escrituras públicas de venta de las fincas resultantes de la promoción y será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

<i>TALLERES</i>			
<i>FINCA REGISTRAL</i>	<i>TALLER N°</i>	<i>EDIFICIO</i>	<i>REF. CATASTRAL</i>
19.435	3	1	7065201TG346 6N0004WM
19.438	6	1	7065201TG346 6N0007TE
19.441	9	1	7065201TG346 6N0010TE
19.444	12	1	7065201TG346 6N0013IY
19.449	17	2	7065201TG346 6N0018DA
19.455	23	3	7065201TG346 6N0024HF
19.459	27	3	7065201TG346 6N0028BK
19.464	32	3	7065201TG346 6N0033XB
19.474	42	4	7065201TG346 6N0043YR
19.499	67	6	7065201TG346 6N0068WM
19.501	69	6	7065201TG346 6N0070QX
19.502	70	6	7065201TG346 6N0071WM
19.540	108	9	7065201TG346 6N0109PI
<i>TOTAL: 13</i>			

<i>GARAJES</i>			
<i>FINCA REGISTRAL</i>	<i>GARAJE N°</i>	<i>EDIFICIO</i>	<i>REF. CATASTRAL</i>
19.609	63		7065201TG346 6N0178SP
19.610	64		7065201TG346 6N0178SP
19.611	65		7065201TG346 6N0180AO
19.612	66		7065201TG346 6N0181SP
19.614	68		7065201TG346 6N0183FS
18.688	142		7065201TG346 6N0257MZ
19.724	178		7065201TG346 6N0293QX

19.726	180		7065201TG346 6N0295EQ
19.732	186		7065201TG346 6N0301IY
19.733	187		7065201TG346 6N0302OU
19.736	190		7065201TG346 6N0305SP
19.737	191		7065201TG346 6N0306DA
TOTAL: 12			

o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/49EgyqQtBDDFTefo+juwnQ==>

3.10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

oPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, ADE 133 (Registro interno P.S. 130).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91418723.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHARA, ASOCIACIÓN VIH/SIDA.

PROYECTO: APOYO EMOCIONAL Y ASESORAMIENTO SOCIOJURÍDICO A PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH).

OTROS GRUPOS LÍNEA 1.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.242,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.246,08 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i4tArY4FYiMgAO6s2sIHPA==>

3.11.- Adjudicar el contrato de suministro de los fungibles sanitarios y productos farmacéuticos para dotar las ambulancias y el botiquín del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Lote 3: Parches).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>% BAJA PRECIO</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>AB MEDICA GROUP, S.A.</i>	<i>35,00%</i>	<i>100</i>
<i>MARLENE CARIDAD</i>	<i>0,50%</i>	<i>1,42</i>
<i>DIEMER, S.L.</i>	<i>0,00%</i>	<i>0</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000726.

Objeto: Suministro de los fungibles sanitarios y productos farmacéuticos para dotar las ambulancias y el botiquín del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Lote 3: Parches).

Presupuesto de licitación: 2.000 p (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 2.000 p.

Importe del IVA: 420 p.

Importe total: 2.420 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40203.13601.22106 (año 2019)</i>	<i>605,00 p</i>
<i>40203.13601.22106 (año 2020)</i>	<i>1.210,00 p</i>
<i>40203.13601.22106 (año 2021)</i>	<i>605,00 p</i>

Adjudicatario: AB MEDICA GROUP, S.A. CIF: A08736431.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: Jefe Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Efere0p7TyqeDLuSA4BcCw==>

3.12.- Modificar el contrato de obras de reforma puntual (reparación) del Mercado de Abastos de las Palmeritas.

ACUERDO

•ÚNICO.- Modificar el contrato de obras de reforma puntual (reparación) del Mercado de Abastos de las Palmeritas adjudicado a la empresa OCISUR OBRAS Y ERVICIOS S.L. (B91792994), sin que suponga ampliación del plazo de ejecución, y conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL MODIFICADO: 34.524,51 p.

PORCENTAJE DE BAJA DEL CONTRATO PRINCIPAL: 25 %.

IMPORTE ADJUDICACION DEL MODIFICADO (IVA EXCLUIDO): 21.401,97 p.

IMPORTE IVA: 4.494,41 p.

IMPORTE TOTAL ADJUDICACION DEL MODIFICADO: 25.896,38 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 30111.43121.6320018.

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 Ayuntamiento de Sevilla,
LA0002395 Servicio de Consumo, LA0002175 Intervención.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UvU4hYs9Z6qQw11abmVPEw==>